

Borrador de los oficios que se expiden.

P.<sup>a</sup> del Sr. D. Juan de la Cruz

Recibido por esta Intendencia en D. del Sr. rige el Expediente que V.S. se sirvió resolverla, promovido por esta Administracion gral de Reales Rentas Unidas contra D.<sup>n</sup> Pedro Legarra, Provinciano de ese Departamento y oido en su rason á la citada Administracion gral, he acordado para ello nuevamente á V.S. para los fines q. comprehende mi decreto de esta fecha.

Dios que á V.S. m. an. Huancanga y Feb.<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> de 1806 = Juan de la Cruz = S. E. Y. Don José Gonzales

2<sup>o</sup> mo q.

como la Administracion en R. Rentas Unidas de esta ciudad no ha querido reconcurrir por Dese incurrir de R. R. segun se le representa á V. ex. en recurso separado en esta fha. por los D. subscritos legales de la D. no me es posible dar por ahora el curso que corresponde á las superiores ordenes de 28. Nov. y 18. en D. relativo el 1.<sup>o</sup> á la provision de la Phenencia Administracion en Rentas de Huancanga en D.<sup>n</sup> Thomas Lopez, y el 2.<sup>o</sup> á las facultades de la Direccion de Fabrics en las causas concernientes de sus Dependencias (cuyas superiores ordenes con las demas Unidas en oficio á este Excmo e Intend.

COMI  
CAI: 19  
Doc: 1232  
FOL: 8  
1806



Musc. 1232

se abrieron en la Soberana forma que  
tambien se le comunica a V. Ex.ª por lo  
en Soborintor) y lo cumplim pun-  
tualmente luego que me vengadici-  
dido el mando por la respetable  
autoridad en V. Ex.ª y se allane en  
su virtud la indicada Adm. de Puntas  
Unidas = Dios que. a V. Ex.ª m. a.  
R.ª casas en Guannar.ª y en 16 de  
1806 = Ex.ª Señor = Juan de la Roza =  
Ex.ª mo. Sr. Marq. de Aviles Virrey  
en esta Dominio.

para el Adm. en la  
Aduana d.  
conversos en el mis.  
D.ª d.

Digame un. si el d. d. universal  
no de este Gov. e int.  
de este Arca en esta Oficina corres-  
pondencia al mis de antes anterior =  
Dios que. a un. m. a. Juan.ª y Febo  
en 1806 = Poran.ª del Sr. G.ª = Juan  
en la Roza = Sr. D. J.ª del Sr. Al.ª  
Adm. g.ª en R.ª Puntas =



on  
conversos. al Alo.ª m.ª con oficio de un. de este Gov. g.ª recibo, tambien  
vto m.ª no Gov. Policia.ª  
La copia certificada que acompaña del  
superior orden del Ex.ª Sr. Virrey Sr. J.ª

24 de En. último, faveciendole p<sup>a</sup> la apertura  
de toda la correspond. de oficio por los correos  
con el Gov. e Int. y para la entrega en los  
asuntos legum. correspond. a cada uno en los  
demas Defes Sobrinos; en esta virtud  
acompañ. vna. ardimi. y quedan en mi  
poder, un oficio del Sr. Jefe de Puno en fha.  
2 del dicho mes de En. con el Exp. de que  
trata: un sup. orden al. ex. de 22. al pro-  
pio En. librado a consecuen. del Expediente  
que la Intend. acompañ. a la carta N<sup>o</sup> 334  
y otro en 25. al predicho Enero expedido  
sobre la Propuesta de Empleados que la  
Intend. dirigió con carta N<sup>o</sup> 380.  
D. qu. a vna. m. a. Guama. y Feb. 5.  
1806 = Mande la Plaza = Sr. Al. ord.  
de 1<sup>o</sup> v. y Gov. Político m. d. Antonio  
de Olano y Juncavilla.

Para el d. Pacheco Aunque por mandato del Sr. Governador Solicito  
A su or. m. no  
merino le me ha hecho notoria ayer la ex. ma  
de vna. p. a. averarle, no uno superfluo requirir  
a vna. para que a mi me avore, ya por lo  
delicado y esentivo de los asun. de A. Hay,  
e ya por no haver en la ciudad copia de  
Abogados e peditos, quembarazados, o de  
mi satisfacion.  
Dios q. a vna. m. a. Guamanga

y Febrero 7 de 1806 = Juan de la Rosa =  
Sr. D. D. Cruz Pacheco Arz. m. al  
Gov<sup>no</sup> - Intendencia -

Para el sub. do a  
sobre el oficio de Cor. no

Interado del superior orden de 22 de Noviem.  
y Decretos que figuran de esta Intendencia,  
espero que proceda vñ. al mas pronto exacto  
cumplimiento de todo, sin dar lugar a  
vicio ni quejas, ni encargos y dilaciones =

En 16. del corriente he proveido el Decreto  
que tramitaba a V. S. para su mas pronto  
cumplimiento, y que me di cuenta de las  
resultas: Visto era exp. te por lo que de el re-  
sulta con lo expuesto por el Sr. Fiscal: Sepa-  
re a Juana Benaura Guillen del maneso,  
y a su acaudalada al oficio de Cor. no Publico  
del Partido de Huanta, y Saqui a remate,  
fijandose los respectivos Carceles, y dandose  
los Pregones prevenidos por Dr. vajo a las  
formalidades de estilo, y con previa inscri-  
cion de los pectores; y para que asi se verifi-  
que, se pasara la orden que corresponde  
al Sr. Gov<sup>no</sup> y Sr. de Huamanga con insercion  
de esta Providencia previniendole su  
mas pronta execucion, y q. di cuenta  
oportunamente con las resultas =  
Dios gu. a V. S. m. a. Lina Noviem.

22 de 1805 = El Marques de Aviles = G<sup>3</sup>  
Gobernador Intendente de Guamanga =

Decreto. y " Guam. 5. en dij. 1805 = transcribame esta  
Superior Resolucion al Subdelegado del Partido  
de Guanta para que de cumplimiento, y eva-  
que a la mayor brevedad las diligencias que  
se le tienen prevenidas para el remate en este  
oficio = O Higgins = una rubrica en el

otro. y " Guam. 10. en Febrero 1806 = Vito  
este Expediente, encontrado en la secretar-  
ria de la Intend. a que me estoy refiriendo  
en la actualidad: guardese y cumplase el  
Decreto de 5. en dij. ultimo, que aun no ha tenido  
efecto, como parece a no estar puesto el  
Fecha: para cuyo fin transcribame proncom.  
al Subdelegado el Superior Orden de 17. a  
de 22 de Nov. inmediato anterior, el estado Dec.  
de 5. en dij. y este provisto: extrañandosele q.  
dado 12 de Julio del año proximo pasado hasta  
ahora no haya evaguado el Intendente de aquel  
Archivo, y lo que es peor, ni respondido a lo  
que parece, a los ordenes que se le pararon en  
dho. dia, en 16 y 24 de Sep. pues no se muestran  
transcribame en el Expediente = Por  
am. del G<sup>o</sup> Gov. G<sup>o</sup> = Rozas = Proveyo y firmo  
el auto de arriba el Senor D. Juan de la Roza

Mi Ministro Contador de estas Cajas e Intend.  
interino de Real Hacienda, en el día de su  
= fecha, de que doy fe = Ante mi Bax-  
tolomé Garcia Blasquez Escribano de  
Su Magestad publico de Cabildo y  
Real Hacienda = Dios que a Vmd  
m. an. Quamanga 10 de Febrero de  
1806 = Por causa del Sr Gov. Int. = Juan  
de la Cruz = Sr. = D. Juan Miguel de  
Lacuna Subd. del Partido de Guantánamo.

Al Adm.<sup>or</sup> de Anís. P.  
D. Ignacio del Alcazar.

En respuesta a su oficio del 10, transcribo  
a Vmd. para su inteligencia y cumplim.  
el decreto, que he librado con esta fecha  
sobre el Expediente a cerca del relevo del  
Adm. particular de Guantánamo, subdelegado  
provisio del Partido de Jintón.

„ A los antecedentes de su materia,  
„ y vistos: sin embargo de que yo estoy en la  
„ persuacion de que la Intendencia no tiene  
„ facultad para acceder a la solicitud del Adm.  
„ particular de Guantánamo; y que mientras no  
„ venga su sucesor, o logre orden especial del  
„ Superior Gobierno para que se le releve en  
„ el interin, no debe desamparar su destino,  
„ y menos encargarse a otro Empleado,  
„ que pudiera hazer, y haze falta en el servi-  
„ cio de su propia Plaza, al mismo tiempo  
„ goza los emolumentos de ella: con todo,  
„ para obviar disputas, y mayores perju-  
„ cios a la Real Hacienda, y en

4

atenciones a haberse excusado de asesorarme  
el Interino de esta Intendencia D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Chris-  
taval Pacheco que pudiera ilustrarme en este  
caso: Verifiquese el Nombramiento hecho por  
el Administrador g.<sup>o</sup> de Reales Rentas Uni-  
das en el Cabo de Resguardo D.<sup>o</sup> Antonio  
Moreno para relevar interinamente  
al particular de Guanta, sin perjuicio de lo  
que el Ex.<sup>o</sup> Sr. Virrey Superintendente G.<sup>o</sup>ral.  
de A.<sup>o</sup> Az.<sup>o</sup> se dignare resolver con presencia  
de este Expediente, y de la Consulta que se  
le dirijirá en el inmediato Correo, para que sirva  
de regla fija en lo sucesivo; y transcribese  
en contestacion este decreto a los citados Adm.<sup>o</sup>  
General del Departa<sup>o</sup> y particular de Guan-  
ta.

Dios que a V.<sup>o</sup>nd. muchos años. Guam.<sup>a</sup>  
y Febrero 12<sup>o</sup> de 1806 = Por ausencia del Sr.  
Gov.<sup>o</sup> Intend.<sup>te</sup> = Juan de la Oza = Sr. D.<sup>o</sup> Ignacio  
del Alcazar Adm.<sup>o</sup> g.<sup>o</sup> de A.<sup>o</sup> Az.<sup>o</sup> Unidas

Al Ex.<sup>o</sup> Adm.<sup>o</sup>  
de Guanta D.<sup>o</sup>  
Pedro de la Mata

Al Oficio de V.<sup>o</sup>nd. de aver he' proveido lo si-  
guiente:

„ A los antecedentes de su materia, y vistos:  
„ Sin embargo de que yo estoy en la persuacion  
„ de que la Intendencia no tiene facultad para ac-  
„ ceder a la solicitud del Adm.<sup>o</sup> particular de Guanta,  
„ y que mientras no venga su sucesor, ó logre  
„ Orden especial del Superior Gobierno para que  
„ se le releve en el interin, no debe desampararse

„ mi destino, y menos encargarsele á otro Em-  
„ pleado, que puede hazer, y haze falta en el  
„ servicio de su propia Plaza, al mismo tiem-  
„ po que goza los emolumentos de ella: con-  
„ todo, para evitar disputas, y mayores per-  
„ juicios á la R.<sup>a</sup> Haz.<sup>da</sup>, y en atencion á haber-  
„ se excusado de asesorarme el interino de  
„ esta Intendencia D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Christoval Pacheco,  
„ que pudiera ilustrarme en este caso: Veri-  
„ fiquese el Nombramiento hecho por el Adm.  
„ Gral. de Reales Rentas Unidas en el Cabo  
„ de Resguardo D.<sup>o</sup> Antonio Moreno para  
„ relevar interinamente al particular de  
„ Guanta, sin perjuicio de lo que el Excmo.  
„ Señor Virrey Super. Intendente Gral. de  
„ Real Hacienda se dignare resolver con  
„ presencia de este Expediente, y de la con-  
„ sulta que se le dirijirá en el inmediato  
„ Cabildo, para que sirva de regla fija en  
„ lo sucesivo; y transcribese en contesta-  
„ cion este decreto á los citados Adm. g.  
„ del Departamento, y particular de  
„ Guanta. = Dios que. á Vind. m. a. Hua-  
manga y Febrero 12, de 1806 = Con-  
te

ausencia del Señor Gobernador Intend.  
Juan de la Oza = Sr. Teniente Adm.  
del Partido de Guanta D.<sup>o</sup> Pedro de la Mata

Excmo Señor.

A pesar de todas las consideraciones que indico en  
el decreto 12. del corriente mes, he tenido por



5

conveniente acceder al relevo interino del Adm.<sup>o</sup>  
particular de Huanta D.<sup>o</sup> Pedro de la Mata, Subd.<sup>o</sup>  
provisto del Partido de Jinta en la Intendencia del  
Cuzco, con el cabo de este Resguardo D.<sup>o</sup> Antonio Mo-  
reno, ya decretado por el Administrador general de  
Reales Rentas Unidas, aun antes que el dia 4.<sup>o</sup> se  
hubiese tomado en su oficina razon del nombramiento  
de D.<sup>o</sup> Tomas Lopez para dicha Adm.<sup>o</sup> de Huanta;  
y elevar a la Superioridad de V.E. en f. 6.<sup>o</sup> el Expe-  
diente original seguido sobre la materia, para que  
su notoria justificacion se sirva declarar lo que  
en casos semejantes correspondia hacerse por punto  
general en lo sucesivo, para q.<sup>e</sup> no se perjudique  
el Real servicio, y sepa cada qual la extension o  
limitacion de sus respectivas facultades; dignandose  
V.E. juntamente aprobar en qualquiera evento mi  
determinacion provisional del dia, como dirigida a  
conservar la paz de las oficinas, obviar altercaciones  
inutiles, y proveer al mejor servicio de la Renta  
Dios que a V.E. m. an. Huamanga 15. de Febrero  
de 1806 = Exmo. Señor = Por aus.<sup>a</sup> del Sr. Tob.<sup>o</sup> Int.<sup>te</sup>  
Juan de la Cruz = Exmo. Señor Marques de Aviles,  
Virrey de estos Dominios

---

Exmo. Señor.

Se ha recibido en esta Intendencia, y queda tomada razon  
en la oficina respectiva del superior orden de V.E. 25.<sup>o</sup> de  
Enero último, sobre la provision de las Plazas de Abanru-  
enses, y oficiales primeros, y segundos de esta Adm.<sup>o</sup> de R.  
Rentas Unidas = Dios que a V.E. m. an. Huamanga  
15.<sup>o</sup> de Feb.<sup>o</sup> de 1806 = Exmo. Sr. = Por aus.<sup>a</sup> del Sr. Tob.<sup>o</sup> Int.<sup>te</sup>  
Juan de la Cruz = Excelentísimo Sr. Marques de  
Aviles Virrey de estos Dominios

---

Exmo. Señor.

1  
El Administrador de Rentas Unidas D. N. Ignacio del Alcaraz me ha pasado triplicadas las ojas de servicios por los empleados en ellas, hasta fin del año último; las que traslado á los Superiores manos de V.E. para los efectos que correspondan = Dios que á V.E. m. a. n. Huamanga 16. de Feb. de 1806 = Exmo. Señor = P. aus. del Señor Gob. Int. = Juan de la Proza = Exmo. Señor Marques de Aviles Virrey de estos Reynos =

Exmo. Señor.

Quedo impuesto de la Sup. resolución expedida en M. de Enero último, que la dignación de V.E. se sirve transcribirme en la misma fecha á consecuencia de mi reverente recurso de 14 de Diciembre anterior, sobre el despojo que se me habia inferido del mando interino de Real Hacienda en ausencia del Señor Gobernador Intendente, declarado por la bondad de V.E. á mi favor, con arreglo á la Real cédula de 99 = Dios que á V.E. m. a. n. Huamanga y Febrero 16. de 1806 = Exmo. Señor = Juan de la Proza = Exmo. Señor Marques de Aviles Virrey de estos Reynos =

Exmo. Señor.

1  
Puro á mand. de V.E. p. dupl. el Estado de Valores de esta P. e casa correspondiente al mes de Enero prox. pasado = D. 7  
á V.E. m. a. n. R. c. a. Guam. y Feb. 16. de 1806. = Exmo. Señor = Por aus. del Señor Int. = Juan de la Proza = Exmo. Señor Marques de Aviles Virrey de estos Reynos =

A la Fund.<sup>na</sup> de  
Huancavelica.

Con Oficio de Vm. 28. de Enero último he recibido la certificación duplicada que acredita haberse formado cargo la Contaduría g.<sup>l</sup> de Aog. de los 12. 132 p. 3.<sup>o</sup> r.<sup>o</sup> que los Ministros de estas Casas remitieron en el anterior Correo de Encomiendas con su Conductor D.<sup>o</sup> Juan Perez para los gastos de la Real Mina; y a dichos Documentos se les ha dado el destino que corresponde. = Dios que. a Vm. m. a. Guamanga y Febrero 16. de 1806 = Por ausencia del Sr. Gov. Intendente Juan de la Roza = Señor D. D. Santiago Corbalan Gobernador Int. interino de Huancavelica.

Al Adm.<sup>o</sup> de  
Ahuacana.

Por triplicado he recibido, con Oficio de Vm. de este día, las olas de servicios de los Empleados en la Adm.<sup>o</sup> de su cargo, las que dirigire en el inmediato Correo al Excmo. Señor Virrey Superinte g.<sup>l</sup> de N. Hacienda como Vm. lo desea. = Dios que. a Vm. m. a. Guamanga y Febrero 8. de 1806 = Por ausencia del Sr. Gov. Int. = Juan de la Roza = Sr. Adm.<sup>o</sup> g.<sup>l</sup> de la N. Ahuana D.<sup>o</sup> Ignacio del Alcazar.

Contextac. al  
Subd.<sup>o</sup> de Ahuacana.

Recibo los dos Expedientes en f.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> que con oficio de este día me dirise V. concernientes al embargo de los bienes de Susa Aguilar y Tomasa Medina, iniciadas en el robo que experimento el Teniente Administrador de ese Partido D.<sup>o</sup> Pedro de la Mata, y de ellos se hará el uso que correspondía = Dios que a N. muchos años. Guamanga y Febrero 21. de 1806 = Por ausencia del Señor Gov. Intendente = Juan de la Roza = Señor Don Juan Miguel de Scurra Subdelega do del Partido de Ahuacana.

Al Adm.<sup>o</sup> de la  
Aduana

El Expediente que substancia Vm<sup>o</sup>. de que  
he tenido noticia extrajudicial, sobre varios  
efectos de Castilla que entre otros guiados  
saco de la Ciudad del Curco Don Jose de  
Besur, y se encontraron de exceso en el  
reconocimiento que executó el Vista de esta  
Aduana con respecto a los comprehendidos  
en la guia; se servira Vm<sup>o</sup> pararme lo integro  
en el estado que se halla para instruirme  
y tomar la Intendencia el conocimiento que  
la correspondia = Dios que al m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. an.  
Huamanga 24<sup>o</sup> de Febrero de 1806 = Yo  
ans.<sup>a</sup> del Sr. Gob.<sup>o</sup> Int.<sup>o</sup> = Juan de la Piza =  
Senor Adm.<sup>o</sup> g.<sup>o</sup> de R.<sup>o</sup> Premas D.<sup>o</sup> Ygra-  
cio del Alcazar

Al mismo Adm.<sup>o</sup>

Entre los Papeles que por Intercambio  
he recibido del d.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> erit. Pacheco conser-  
niente a la Hacienda Real como Intend.<sup>o</sup>  
interino que soy de ellas no encuentro el  
I. D. p.<sup>o</sup> ni otro Docum.<sup>o</sup> que acredite a  
que fines del servicio se aumento de esta  
Ciudad p.<sup>a</sup> el Partido de Andaguayla  
el Cavo del Reg.<sup>o</sup> d.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Moron  
en 6<sup>o</sup> de Agosto del año vltimo, y no re-  
gruso a su principal destino h.<sup>a</sup> el dia diez  
de Dize siguiente: tambien se bolvio  
a aumentar p.<sup>a</sup> dicho Partido el veinte  
este mismo mes, de donde regruso el doze

7  
de Enero del corriente año; y recibiendo  
interviniente de los asuntos el Servicio q.  
motivaron su amonesta y separacion del  
Resguardo en que sirve, me pasará vñ.  
a la mayor brevedad copia, o copias auto-  
rizadas en las ordenes de la Intend.<sup>a</sup> que  
debieron preceder, y comunicarse a esta Ad-  
ministracion gral. para su comunicacion  
y gobierno por tratarse en comisionar  
un empleado del Reg. de Puntas Reales =  
Dios q. a vñ. m. a. Guamanga y Feb.  
26 de 1806 = Por aut. del Sr. Gov. Intend.<sup>e</sup> =  
Juan de la Noza = Sr. D. Ignacio de Alcazar  
Adm. gral. de Puntas Reales.

Exmo. Señor.

Devuelvo a la Superioridad de V. E. el Expediente  
acusado sobre la contribucion decimal por los Indios  
de algunos Carridos de esta Diocesi, con lo que en su  
razon acaba de exponer la Junta de Diezmos en 22 de  
Febrero ultimo; para que con vista de todo se sirva  
V. E. resolver lo que fuere de su superior agrado.

Dios que a V. E. m. a. Guamanga 9 de Marzo  
de 1806 = Exmo. Señor = Por aut. del Sr. Gov. Int.<sup>e</sup> = Juan  
de la Noza = Exmo. Sr. Marques de Aviles Virrey de este  
Reyno.

Exmo. Señor.

Expediente Original que en f. 6. uniles  
elevo á la Superioridad de V. E., es promovido  
por el Coronel D. Fernando García Bedriñana,  
Subdelegado actual del Partido de Vilcashuaman,  
para que los Oficiales Reales le dieran de nue-  
vo las Certificaciones de los enteros de Tribu-  
tos que hizo en estas Reales Casas, siendo  
Subdelegado de Huanta, por habersele perdido,  
segun lo representó despues, las que se le  
libraron con arreglo á la Ley.

Mediadas algunas conertaciones  
entre la Tesoreria y el Subdelegado solicitante,  
se le han concedido al fin sin derecho las  
Certificaciones que pretendia, y que havrá  
subido al crecido número de cincuenta y  
quatro; pero bajo la calidad de Consultar  
este asunto á la Superioridad de V. E., como  
desde luego lo executó, para q su justificación  
se sirva declarar por punto general, que en  
lo sucesivo se paguen á la Oficina semejantes  
Certificaciones extraordinarias en la  
cantidad acostumbrada, ó en la que fuere  
de su Superior beneplacito de V. E.

Señor: esta pretencion de los  
Oficiales Reales se recomienda por si mis-  
ma, por q no hay raxon para q quando  
ellos devalde al tiempo de los enteros de  
Certificaciones, la una q entregan al Subd.  
para su resguardo, y la otra q luego remiten

8  
Derechamente a la Comanduria gral. de Tributos  
para la Contaduría y gobierno de aquella Oficina;  
hayan de pensionarse a demas en suministrar, tam-  
bien devalde al amoso de los Subdelegados, terceras y  
cuartas Certificaciones que no son de su obligacion,  
con dispendio del tiempo, gravamen de los Subde-  
legados, y atraso de las urgentes labores propias de  
su instituto.

Si a pesar de este Concesimiento, y del  
allanamiento del Subdelegado Pedrinana, no he  
querido condenarlo a la satisfaccion de los Respeti-  
vos dñs. en el caso del dia, ha sido por q' no se di-  
sera, segun se tiene aqui de Consumbre, q' yo le  
hacia por incomodarlo, o por verse mi propia  
utilidad, como Ministro Contador de esta  
Casa.

Pero no siendo ya tolerable este desorden,  
pues ahora meses fueron obligados los Ministros  
a otorgar una porcion de estas semejantes certi-  
ficaciones de Alirias al Subdelegado abuelto de  
Lucana D.<sup>o</sup> Juan de Dios Lizardi, y en la acknow-  
ledgement las pretende tambien de Tributos D.<sup>o</sup> Bernar-  
dino Brevarnez de Sotillo, despues de seis años  
que habia desado de ser Subdelegado de Anco; se  
haze indispensable interpelar la poderosa auto-  
ridad de V. E., para q' ella se digne amparar  
la Justicia de los Oficiales Reales del modo q' se  
ha dicho arriba. = Dios añe. a V. E. mucha  
años. Guamanga a 14 de Marzo de 1806. =  
Exmo. Señor. = Por ausencia del Sr. Goberna-  
dor Intendente = Juan de la Caza = Exmo.  
Sr. Marques de Ariles Virrey de esso Rey-  
no.

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or introductory text.

Second block of faint, illegible handwriting, continuing the text.

Third block of faint, illegible handwriting, appearing as a distinct section.

Fourth block of faint, illegible handwriting, showing some structural elements.

Fifth block of faint, illegible handwriting at the bottom of the page.